



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

MAT. : APRUEBASE ANEXOS DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

MONTE PATRIA, 02 de Diciembre de 2015.

VISTOS :

Constitución Política de la República.

El D.F.L. N° 1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

Lo dispuesto en el Título I, Art. 4°, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, publicado en el Diario Oficial de fecha 15 de Diciembre de 1989.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual señala el periodo de Alcalde para el año 2012 - 2016;

El acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06.12.2012.

Decreto Alcaldicio N°13.082, de fecha 09 de Diciembre de 2014, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2015.

Decreto Alcaldicio N°06 de fecha 02 de Enero de 2015, que autoriza Contratos de Prestación de Servicios de los funcionarios.

Fichas N°268, 269, 270 y 271 que autoriza los Anexos de Contratos de las personas que indica:

En el uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 13.730 /

1.- APRUÉBASE, Anexos de Contratos de Prestación de Servicios, Programa Fortalecimiento y Desarrollo Trabajo Administrativo Interno, de la siguiente persona:

Nombre	R.U.T	Imputación
GENESIS HIDALGO ARAYA	[REDACTED]	215.21.04.004.002.013 2.11.1
SILVIA HERRERA GOMEZ	[REDACTED]	215.21.04.004.002.013 2.11.1
CARMEN FARIAS VALENZUELA	[REDACTED]	215.21.04.004.002.013 2.11.1
OSCAR LARRONDO CASANGA	[REDACTED]	215.21.04.004.002.013 2.11.1
CARMEN RIVERA CASTELLONOS	[REDACTED]	215.21.04.004.002.013 2.11.1

2.- La vigencia del contrato y funciones a realizar y demás estipulaciones, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato.

ANÓTESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA MUNICIPAL, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REGISTRO Y ARCHIVO.

SECRETARIO MUNICIPAL
BBR/LFJ/dh.



ALCALDE